RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 475 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 19 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando Nº 1820-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe Técnico N° 345-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Con Decreto Supremo N° 286-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año 2017, hasta por la suma de 27´895,412.00 Soles a favor del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la intervención denominada "Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometereológicos a través de la instalación de pastos cultivados", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, con Memorando Nº 1820-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC, la Directora de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático; remite, al Director de la Oficina de Administración, el requerimiento para la "Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer", a fin de dar inicio con el procedimiento de contratación respectivo;

Que, con Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concordancia con los estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, efectuaran las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018, la suma de S/ 8´385,049.09 soles;

Que, con Informe Técnico Nº 345-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el Estudio de Mercado se ha determinado el valor referencial de la Adjudicación Simplificada N° 095-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer, el cual ascendente a S/ 235,365.00 (Doscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 095-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer", con un valor referencial de S/ 352,320.00 (Trescientos cincuenta y dos mil trescientos veinte con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 095-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer", según el siguiente detalle:

Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Juancarlos Alejandro Cruz Luis	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Luis Alberto Arce Lopez	2do Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)

AGRO RURAL V°B° Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ Dirección de la Oficina de Asesoría Legal

Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Alfonso Atanacio Carbajal	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Luis Alfonso Guevara Barrantes	2do Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)

Articulo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Articulo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

AGRO RURAL V°B° Ing. Walter Santamaria Portocarrero Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 42339

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TECNICO N°345 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : **C.P.C CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE**
Director de la Oficina de Administración

A SUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité De Selección para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 095-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) para la Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer

REFERENCIA : a) Memorando N° 1820-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC.
b) Informe N° 001 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS095-JHG.
c) Memorando N° 1782-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE-DGRNRCC

FECHA : Lima, 19 DIC. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 095-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer.

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

1.1 La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 095-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) para la Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer

1.2 La designación del Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 095-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) para la Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer

II. ANTECEDENTES:

2.1 Con Decreto Supremo N° 286-2017-EF publicado el 04 de octubre del 2017, se autoriza la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, en el presupuesto del sector público para el año 2017, hasta por la suma de 27´895,412.00 Soles a favor del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la intervención denominada "Desarrollo de técnicas agropecuarias ante peligros hidrometereológicos a través de la instalación de pastos cultivados", con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458; conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma.

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Ruidías La Madrid

AGRO RURAL V°B° Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN 19 DIC. 2017 RECIBIDO Hora: 16:00

2.2 Con Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 01 de diciembre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concordancia con los estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, efectuaran las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018, la suma de S/ 8´385,049.09 soles.

2.3 Mediante Memorando N° 1820-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC con fecha de recepción del 30 de noviembre del 2017, la Directora de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático; remite, al Director de la Oficina de Administración, el requerimiento para la "Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer", a fin de dar inicio con el procedimiento de contratación respectivo.

2.4 Con Memorando N° 1967-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC de fecha 11 de diciembre del 2017, la Directora de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, hace llegar al Director de la Oficina de Administración el Informe Técnico N°015-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DGRNRCC-SDGR-SDGRCC/LAAL, donde sustenta que los requermientos formulados para la adquisición de semillas de pastos culvados estriban respecto de bienes que poseen caracteristicas que los tornan singulares, desvirtuándose la existencia de la primera condición requerida para la configuracion del fraccionamiento indebido, ya que los bienes objeto de las contrataciones requeridas no son identicos o similares.

2.5 Con Resolución Directoral N° 468-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, se aprueba Trigésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, incluyendo dentro de sus actuados el procedimiemiento de selección de "Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer".

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Ruidias La Madrid

IV. ANÁLISIS

Para la presente contratación se ha considerado los indicado por Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático en el Informe Técnico N°15-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DGRNRCC-SDGR-SDGRCC/LAAL, donde sustenta que el presente bien posee caracteristicas singulares, por lo que corresponde realizar la contratación de forma individual.

AGRO RURAL V°B° Director de Abastecimiento y Patrimonio

4.1 Estudio de del Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del Requerimiento remitidas por el Área Usuaria, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha realizado el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación, bajo los criterios siguientes:

A) Cotizaciones

A fin de averiguar las posibilidades que ofrece el mercado se envió solicitudes de cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- SEMILLERIA MANRIQUE S.R.L.
- VIVERO SUSAN de Susana Navarro Ccoillo
- ALABAMA S.A.
- FARMEX S.A.
- PERUVIAN SOILLESS CULTURE S.A.C
- BIOEM S.A.C.
- AGROSERVIS IMPORT Y EXPORT E.I.R.L.
- AGRO SERVICIOS de Moises Arturo Misme Medina
- PACHA INVERSIONES GENERALES S.A.C.
- INVERSIONES DAL de Danilo Angulo Lifonso
- AGRICORP AYACUCHO E.I.R.L.
- EMPRESA PROAGRO LOS ANDES E.I.R.L.
- PERU VETERINATIA INTERNACIONAL E.I.R.L.
- GROVE PERU S.A.C.
- SOLIDARIDAD Y DESARROLLO INVERSIONES S.A.
- AGROPECUARIA CHARITO E.I.R.L.
- INSUMOS FORESTALES AGRICOLAS de Yaquelin Tovar Acuña
- INVERSIONES AGROPECUARIAS DOLORIER de Juan Carlos Dolorier Antezana.
- INVERSIONES LA KANTUTA S.R.L.
- EMPRESA PROAGRO LOS ANDES E.I.R.L.
- GLOBAL SEEDS S.A.C.
- AGP S.A.C.
- INACAFOREST E.I.R.L.

Las empresas que remitieron sus cotizaciones en atención al requerimiento solicitado, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES			
			ALABAMA S.A.		INCAFOREST E.I.R.L.	
			RUC:	20459424734	RUC:	20373687333
			TELÉFONO:	4646347	TELÉFONO:	2736306
			E-MAIL:	alabama@alabama.com.pe	E-MAIL:	incaforest@hotmail.com
			P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
ADQUISICION DE SEMILLAS DE RYE GRASS BOXER	KG	13845.00	S/. 18.00	S/. 249,210.00	S/. 17.00	S/. 235,365.00

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Rubias La Madrid

AGRO RURAL V°B° Vg. Walter Santamaría Poncarrero Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

B) Precios: SEACE

De la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), No se encontró procedimiento de selección igual o similar al objeto de la convocatoria.

4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el menor precio de las cotizaciones recibidas.

En tal sentido, el valor referencial para la "Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer", asciende a la suma de **S/ 235,365.00 soles,** el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.

4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

De acuerdo con los topes para la contratación de bienes, servicios y obras – Régimen General del año fiscal 2017, se determina que la presente contratación corresponde a una Adjudicación Simplificada.

4.4 Plazo de Entrega:

Diez (10) días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Existe pluralidad de postores.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Ruidias La Madrid

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

Referencia N° 420.

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorando N° 2627-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de fecha 01 de diciembre del 2017, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concordancia con los estipulado en los numerales 77.4 y 77.5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Administración, efectuaran las acciones necesarias para la incorporación de los recursos presupuestarios requeridos en el año fiscal 2018, la suma de S/ 8´385,049.09 soles.

AGRO RURAL V°B° Vig. Walter Saintahuara Punocarrero Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

4.11 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.*

Considerando las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le corresponde a su despacho aprobar los expedientes de contratación, las designaciones de Comités de Selección y las aprobaciones de la bases para los diferentes procedimientos de selección; en este sentido, se le hace llegar el expediente de contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 095-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer", para su aprobación respectiva.

Asimismo, se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, mediante el documento de la referencia c), según detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
John Anthony Horna García	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Juancarlos Alejandro Cruz Luis	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Luis Alberto Arce Lopez	2do Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)

Procesos de Selección V°B° Jorge Ruidias La Madrid

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Alfonso Atanacio Carbajal	1er Miembro	DGGA (Conocimiento Técnico)
Luis Alfonso Guevara Barrantes	2do Miembro	DGRNRCC (Conocimiento Técnico)

AGRO RURAL V°B° Vo. Bo. Walter Santamaria Portocarrero Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

V. CONCLUSIONES

5.1. Por lo Expuesto, solicito a usted conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, apruebe el Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 095-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer", con un valor referencial de a S/ 235,365.00 (Doscientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaría Ponocarrero
Sub Director Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Procedimientos de Selección
V°B°
Jorge Ruiz de La Madrid

CUT: 42339 - 2017
CAAI/WSP/jhg

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO
(BIENES)

1. DATOS GENERALES

1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	18/12/2017
1.2	ÁREA USUARIA	DIRECTORA DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES, RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de semillas de Rye Grass Hibrido Boxer
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	-
1.5	N° DE REFERENCIA DEL PAC	420
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código: -
		Documento que declaró la viabilidad: -

2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO

2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Memorando N° 1820-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-DGRNRCC	Fecha de recepción	30/12/2017	
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones: -
		Fecha de la tercera versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones: -
		Fecha de la cuarta versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones: -
		Fecha de la quinta versión	-	De oficio	-	Con motivo de observaciones: -
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X	
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.	La Entidad al efectuar la contratacion por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente al tener una entrega mas uniforme que efectuar contrataciones separadas.			
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X	
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X	
		Documento de aprobación de la estandarización	-	Fecha de aprobación	-	
2.6	SEÑALAR SI EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X	
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación	-	Fecha de inicio de vigencia	-	
2.7		Lo indicado se visulaiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.				

2.8 OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO

N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
-	-	-	-	-	-	-	-

precision referente a los requisitos de calificacion - facturacion

AGRO RURAL V°B° Mg. Walter Santamaria Poncarrero Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Ruidias La Madrid

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO (BIENES)

2.9	**RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA**							
	Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
	-	-	-	-	-	-	-	-
	Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							

2.10	**AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO**	
	Nº Item	**Ajustes realizados al requerimiento**
	1	–

3.	**INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL**				
3.1	**FUENTES IDENTIFICADAS**				
3.1.1	**COTIZACIONES**	**SI**	X	**NO**	
	INCAFOREST E.I.R.L. / ALABAMA S.A.				
3.1.2	**PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD**	**SI**		**NO**	X
3.1.3	**PÁGINA WEB DEL SEACE**	**SI**		**NO**	X

3.1.4	**CONSIGNAR OTRA(S) FUENTE(S) IDENTIFICADAS**	**SI**		**NO**	X

3.2	**CRITERIO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA DETERMINAR EL VALOR REFERENCIAL**				
	El valor referencial se ha determinado en base a los menores precios de las cotizaciones recibidas y que cumple con las especificaciones tecnicas mininas				

3.3	**VALOR REFERENCIAL**	MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares	–	Otro:	Señalar otra moneda
		MONTO	S/. 235,365.00					

4.	**INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL DEL ESTUDIO DE MERCADO**				
4.1	**FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO DE MERCADO**	01/12/2017	**FECHA DE CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO**	11/12/2017	
4.2	**PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO**	SI	X	NO	–
	Existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.				
4.3	**PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO**	SI	X	NO	–
	Existe pluralidad de marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento.				
4.4	**POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO**	SI	–	NO	X
	No existe la posibilidad de distribuir la buena pro.				
4.5	**SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN**	SI	–	NO	X
	No se obtuvo información que se puede utilizar para determinar los factores de evaluación.				
4.6	**SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**	SI	–	NO	X
	Indicar si se obtuvo información de otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación. De ser afirmativa la respuesta, detallar.				

5.	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Mg. Walter ... Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Procedimientos de Selección V°B° Jorge Ruidias La Madrid